



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Antioquia
Grupo Jurídico



El futuro
es de todos

Gobierno
de Colombia

31200-40-6

Medellín,

ICBF-Cecilia de La Fuente de Lleras
Al contestar cite No. : S-2019-377808-0500
Fecha: 2019-07-04 11:40:52
Enviar a: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ
TAMAY
No. Folios: 2

Señor:
FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO
Vereda El mango
Fredonia Antioquia

Asunto: **Notificación por Correo de la resolución que ordena seguir adelante con la ejecución**

Radicado: 2033/18

Demandante: ICBF

Cordial saludo.

Nos permitimos remitirle copia de la resolución No. 110 de fecha de 3 de julio de 2019, emanado del Despacho Coactivo del ICBF, por medio de la cual se ordena la seguir adelante con la ejecución del proceso administrativo de cobro coactivo, adelantado en su contra dentro del Proceso Administrativo de Cobro Coactivo radicado No. 2033/18

Lo anterior para efecto que sea usted notificado por correo, en calidad de deudor del ICBF en mención, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

Atentamente,


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario ejecutor

Proyectó y elaboró: Carolina Jimenez/grupo jurídico

 ICBFColombia

www.icbf.gov.co

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Sede Regional Antioquia
Calle 45 No. 79 – 141
PBX: 409 34 40

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080



RESOLUCIÓN No. 110

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCION

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Antioquia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera, la Resolución 2934 del 17 de julio de 2009 por medio de la cual se adopta el Manual de Cobro Administrativo Coactivo emanadas de la Dirección General del ICBF, **La Ley 1066 de 2006**, Título VIII del Estatuto Tributario y la Resolución No. 3213 del 27 de junio de 2018, proferida por la Dirección Regional Antioquia del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO:

Que la Jurisdicción Coactiva de la Regional Antioquia del ICBF, libró mandamiento de pago contra del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709 mediante Resolución No. 020 del 7 de marzo del 2019, por valor de SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS M. L. (\$618.000) por la obligación contenida en la Sentencia Declarativa proferida el día 28 de septiembre de 2018, por el juzgado promiscuo de familia, de fredonia Antioquia más los intereses moratorios, hasta la fecha de pago total de la obligación.

Que el mandamiento de pago fue notificado por la página web del ICBF, el día 16 de mayo del 2019 al señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709 quien obra en calidad de deudor del ICBF en mención.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada.

Que el mandamiento de pago quedo debidamente ejecutoriado el día 7 de junio de 2019, y al no hallarse causal de nulidad que pueda invalidar lo actuado, es del caso dar aplicación a lo establecido en el artículo 836 del E.T., en consecuencia, vencido el término para proponer excepciones y en silencio de la parte demandada, se ordenará seguir adelante la ejecución en contra del demandado.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN en contra en contra del señor FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO, identificado con la cédula No. 8.464.709 en los términos del mandamiento de pago debidamente ejecutoriado, de acuerdo a lo establecido en el artículo 836 del Estatuto Tributario y conforme a la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: INFORMAR, al deudor en mención que puede presentar la liquidación del crédito, dentro de los (10) días hábiles siguientes a la notificación de esta providencia, ello de conformidad con lo establecido en el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 32 de la ley 1395 de 2010, hoy C.G.P.

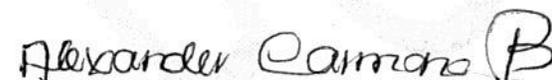
ARTITULO TERCERO: CONDENAR al ejecutado al pago de los gastos procesales, conforme lo establece el artículo 836-1 del E.T.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR al ejecutado la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: LIBRAR los oficios correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Medellín, a los tres (3) días del mes de julio de dos mil diecinueve (2019)


IVAN ALEXANDER CARMONA BEDOYA
Funcionario Ejecutor

Proyectó y Elaboró: Carolina. Jimenez/ Abogado Grupo Jurídico.



Servicios Postales Nacionales S.A.
 NIT 900.062.917-9
 DG 25 G 95 A 55
 Línea Fija 01 8000 111 210

REMITENTE

Nombre/ Razón Social:
 INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA
 Referencia: JURIDICO
 Teléfono: 4093440
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA

Departamento: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031045
 Envío: PC010229019CCO

DESTINATARIO

Nombre/ Razón Social:
 FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO
 Dirección: VEREDA EL MANGO
 Ciudad: FREDONIA

Departamento: ANTIOQUIA

Código Postal: 055077
 Fecha Pre-Admisión:
 04/07/2019 14:54:01

Mi Transporte le da cargo 000700 del 20/05/2019
 Mi B. Mensajería Express 000657 del 05/05/2019



SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

MENSAJERIA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE 36295
 Centro Operativo: PO MEDELLIN
 Orden de servicio: 121110991
 Fecha Pre-Admisión: 04/07/2019 14:54:01



Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - SEDE REGIONAL ANTIOQUIA
 Dirección: CALLE 45 # 79 - 141, MEDELLIN / ANTIOQUIA - NIT/C.C.T.I.899898239
 Referencia: JURIDICO
 Teléfono: 4093440
 Ciudad: MEDELLIN, ANTIOQUIA
 Depto: ANTIOQUIA
 Código Postal: 050031045
 Código Operativo: 3333467

Nombre/ Razón Social: FRANCISCO JAVIER ALVAREZ TAMAYO
 Dirección: VEREDA EL MANGO
 Tel: 3333467
 Ciudad: FREDONIA
 Código Postal: 055077
 Depto: ANTIOQUIA
 Código Operativo: 3000035

Peso Físico(gram): 200
 Peso Volumétrico(gram): 0
 Peso Facturado(gram): 200
 Valor Declarado: \$0
 Valor Flete: \$3.240
 Costo de manejo: \$0
 Valor Total: \$3.240

Dice Contener: 377808
 Observaciones del cliente:



3333467300035PC010229019CCO



PC010229019CCO

Causales Devoluciones:

RE	Renunciado	C1	C2
NE	No existe	NT	NZ
NS	No reside	FA	
NR	No reclamado	AC	
DE	Desconocido	EV	
	Dirección errada		

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Fecha de entrega: Distribuidor:

C.C. Gestión de entrega:

1er

2do

3333 467

PO.MEDELLIN NOR-OCCIDENTE

472 Motivos de Devolución		Desconocido		No Existe Número	
1. 2. 3.		Refusado		No Reclamado	
4. 5. 6.		Cerrado		No Contactado	
7. 8. 9.		Fallado		Apartado Clausurado	
10. 11. 12.		Fuerza Mayor			
Fecha 1:	DIA	MES	AÑO	R	D
Fecha 2:	DIA	MES	AÑO	R	D
Nombre del distribuidor:					
C.C.					
Centro de Distribución:					
Observaciones:					
No reclamado					
Arreglos Fredonia					

El seguro de responsabilidad que fue conocimiento del cliente para su cargo y/o para el envío de este paquete, para garantizar la entrega del envío. Para mayor información consulte el manual de usuarios en: www.472.com.co

